

Aviso de Propuesta de Adopción de Reglamento

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) se dispone a adoptar nueva reglamentación, "Reglamento de Monitoría para la Resolución de Informes de Auditoría de los Fondos de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral, y otros Fondos Delegados por el Departamento del Trabajo Federal".

El Reglamento recomendado tiene el propósito de viabilizar el requisito legal de establecer un Sistema de Monitoría a nivel estatal en virtud del Título I de la Ley Pública Federal 113-128 de 22 de julio de 2014, según enmendada, conocida como el "Workforce Innovation and Opportunity Act" (WIOA, por sus siglas en inglés), la Ley Pública Federal 98-502 de 19 de octubre de 1984, según enmendada, conocida como el Single Audit Act, la Ley para establecer el Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica, el Programa de Desarrollo de la Juventud y el Programa de Desarrollo y Adiestramiento de la Fuerza Laboral, la Ley Núm. 171 de 2 de octubre de 2014, según enmendada, la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Capítulo II, Parte 200, del Código de Regulaciones Federales, intitulado Requisitos Administrativos, Principios de Costos y Requisitos de Auditoría para Delegaciones Federales, la Decisión Núm. B-208871-2 de 29 de febrero de 1989, emitida por el Contralor General de los Estados Unidos, relacionada a Costos Sustitutos (B-2008871.2, Feb 9, 1989, 68 Comp. Gen 247), el Reglamento Núm. 7539 de 18 de julio de 2008, conocido como el Reglamento para la Administración Municipal, emitido por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y el Government Auditing Standards (GAS), emitidos por la Oficina de Contabilidad Gubernamental Federal para el Contralor General de los Estados Unidos de América (GAO-12-331G).

Esto debe proveer insumo para la toma de decisiones de la Junta Estatal y la gerencia del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, y promover el mejoramiento continuo de las actividades subvencionadas con fondos WIOA y otros fondos federales delegados por el Departamento del Trabajo Federal. Incluye también el requisito, a los estados y gobiernos locales que reciben asistencia financiera federal, de asegurar que cada sub beneficiario al que delegue fondos cumpla con los requisitos de dicha ley y con la resolución de los hallazgos incluidos en los informes de auditoría, incluyendo la emisión de una decisión final y la acción correctiva implantada.

Toda persona que interese emitir comentarios relacionados a la nueva reglamentación propuesta, puede hacerlo por escrito durante los próximos 30 días calendario, a partir de la publicación de este aviso, a través del correo electrónico jannette.gonzalez@ddec.pr.gov o a la atención de la Oficina del Secretario, DDEC, Apartado 362350, San Juan, P.R. 00918. En el mismo término y forma antes indicada, toda persona interesada podrá solicitar una vista oral sobre la reglamentación propuesta. La solicitud deberá incluir los fundamentos que, a juicio del solicitante, hacen necesaria la celebración de una vista oral.

El texto del reglamento propuesto está disponible en la página de internet www.ddec.pr.gov y en la Oficina de Asuntos Legales del DDEC, ubicada en el Edificio de Fomento Industrial, 2do Piso, Ave. F.D. Roosevelt, San Juan, P.R., de lunes a viernes en horas laborables (8:30 a.m. - 4:30 p.m.)

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 17 de octubre de 2016.


Hon. Alberto Bacó Bagué
Secretario

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
**FOMENTO ECONÓMICO
DE PUERTO RICO**
DDEC



**Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones
Núm. CEE-C-16-057**